



Notificación de Documentos TERPEL LAS LOMAS/ESTACION DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA

Desde Tharsis Gonzalez <tgonzalez@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Mar 06/05/2025 8:57

Para c.rios@carrsaarquitectos.com <c.rios@carrsaarquitectos.com>; jilmagutierrez85@gmail <jilmagutierrez85@gmail>

CC Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Buen día,

Señor

OSCAR BRAVO RESTREPO

E. S. D.

Respetado señor:

Se le informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental - Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, para que sea notificado de Nota Aclaratoria (**NOTA-DRCH-AC-2019-2204-2025**), a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**TERPEL LAS LOMAS/ESTACION DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA**"

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial. En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 22 de abril de 2025
NOTA-DRCH-AC-2019-2204-2025

Señor
OSCAR BRAVO RESTREPO
Representante Legal
PETROLERA NACIONAL, S.A.
Promotora del proyecto
TERPEL LAS LOMAS/ESTACION DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA

E. S. D.

Señor Bravo Restrepo:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**TERPEL LAS LOMAS/ESTACION DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros);** se indica lo siguiente: “*...Demolición de la estructura vigente: Dentro del área del proyecto se ubica la actual estación de combustible de Terpel-Las Lomas la cual será demolida y en parte será utilizada como relleno y los sobrantes serán trasladadas al vertedero municipal de David...*”. Asimismo, se describe lo siguiente en el párrafo: “*...Soterramiento de tanques: excavación de fosa hasta la profundidad requerida para la instalación de tanques de mayor diámetro. Se instalarán 3 tanques soterrados de (10,000 gls) cada uno para Diesel, gasolina 91 y 95, reemplazando dos de los ya existentes e instalando un tanque nuevo...*” No obstante, en este punto no se detalla el manejo ni la disposición final de los dos tanques de combustible mencionados como reemplazados. Tampoco se aclara si será necesario sustituir las líneas de combustible, surtidores u otros componentes relacionados. Adicionalmente, no se incluye la certificación o anuencia por parte de la empresa responsable del manejo y disposición final de los residuos generados durante estas actividades. Por lo que, se solicita:
 - a. **Describir**, el manejo y la disposición final de los dos tanques de combustible que serán reemplazados. Asimismo, indicar si será necesario reemplazar las líneas de combustible, surtidores y demás elementos de la infraestructura que también serán sustituidos.
 - b. **Especificiar**, el área destinada para la disposición temporal o definitiva de los tanques de combustible, líneas, surtidores y demás desechos provenientes de la construcción, los cuales actualmente se encuentran dentro del área propuesta para el desarrollo del proyecto; aunado a ello, **Presentar**, la autorización y/o acuerdo con la empresa que se encargará del manejo y disposición final de los tanques de combustible, líneas de conducción, surtidores y demás desechos de construcción, provenientes de la estación de servicio actualmente operativa en el área del proyecto.

2. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **5.8.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica**; No obstante, se observa que no se indica la fuente de donde se obtuvo la información presentada, lo cual es necesario para su validación. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Indicar**, la fuente específica de donde se obtuvo la información utilizada para describir los aspectos: temperatura, humedad y presión atmosférica; incluida la entidad responsable, estación meteorológica (si aplica), período de registro y cualquier otro dato relevante.
3. En las **páginas 142-148** de la **Sección de Anexos** del EsIA presentado, se incluye el Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental; el cual se presenta para un periodo de tiempo de 24 horas; sin embargo, no ha sido elaborado por un laboratorio debidamente acreditado, tal como lo establece la **Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023** “Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad del Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de la misma”, específicamente el **Artículo Octavo**, el cual indica lo siguiente: “...Para el caso de contaminantes PM_{2.5} y PM₁₀ el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando métodos de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditado por el CNA de Panamá..”. Considerando lo anterior y con base en la información presentada en el EsIA del proyecto “**TERPEL LAS LOMAS / ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA**”, se le solicita:
 - a. **Presentar**, nuevamente el Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental, tomando en consideración lo establecido por el Artículo Octavo de la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023; con la finalidad de garantizar la validez y conformidad de los resultados presentados.
4. **Describir**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales e **Indicar**, hacia donde serán conducidas las mismas; tomando en consideración evitar la afectación a terceros.
5. En el EsIA presentado, específicamente en el punto **8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases para lo cual se debe utilizar el resultado de los análisis realizados a los criterios de protección ambiental**, se presenta el cuadro 13, donde se indica lo siguiente: ...se presentan los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad... ”. Sin embargo, en dicho cuadro no se consideró la identificación de impactos en ninguna de las fases para el aspecto de contaminación del aire (emisión de gases). A pesar de ello, en el Cuadro 14. Matriz de valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, se describe lo siguiente: “...Impacto...Emisión de gases... ”, Cuadro 15. Relevancia de los impactos negativos, se describe lo siguiente: “...Impacto...Emisión de gases... ”. Adicionalmente, en el capítulo 9, específicamente en el punto **9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto** y en el punto **9.1.1 Cronograma de ejecución**, no se describen medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (emisión de gases). Por lo tanto, se le solicita:
 - a. **Aclarar**, por qué no se consideró la identificación de impactos ni la inclusión de medidas de mitigación para el aspecto de **contaminación del aire (emisión de gases)**, considerando que en la fase operativa del proyecto se generarán emisiones como resultado de la actividad a desarrollar.

- b. **Verificar y Presentar**, la información correspondiente en los puntos 8.3, 9.1, 9.1.1 y 9.1.2, con relación a los impactos por contaminación del aire (emisión de gases) y ruido ambiental, durante la fase de operación.
- c. **Indicar**, cuáles serán los elementos o componentes ambientales que se verán principalmente afectados por los impactos de “Ruido Ambiental” y “Contaminación del aire por gases”.
6. En los documentos legales aportados junto con la entrega del EsIA presentado, no consta en el expediente administrativo, la copia de cédula debidamente notariada del Representante Legal de la Sociedad Petrolera Nacional, S.A., ni se ha aportado la Escritura Pública, mediante la cual se otorga Poder Especial al señor Carlos Coloma. Por lo cual, se le solicita:
- Aportar**, copia de cédula del Representante Legal de la Sociedad Petrolera Nacional, S.A., debidamente notariada
 - Aportar**, copia notariada de la Escritura Pública, mediante la cual se otorga Poder Especial al señor Carlos Coloma

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Agradecido por su atención.

Atentamente,

Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





David, 29 de abril de 2025

Lic. Ernesto Ponce
Directo Regional de Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

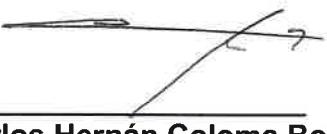
*Asunto: Notificación por escrito.
Ref.: Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I*

Respetado Lic. Ponce:

Yo, Carlos Hernán Coloma Bockos, varón, panameño, casado, mayor de edad con número de identidad personal N-21-1937, actuando con Poder Especial a favor de la Sociedad Petrolera Nacional, S.A., con folio N° 24169 (S), desde el viernes 29 de marzo de 1974., con domicilio en Ave. Aquilino de la Guardia, edificio Marbella Office Plaza piso 6 y 7, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, y correo para notificación c.rios@carrsaarquitectos.com, teléfono 6615-0601; como representante legal de Petrolera Nacional, S.A. promotora del proyecto denominado "**Terpel Las Lomas / Estación De Servicio Y Tienda De Conveniencia**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, en la Finca Folio Real N° 343, Folio Real N°736, Folio Real N°39905, todas con código de Ubicación 4506; me notifico por escrito de la Nota DRCH-AC-2019-2204-2025, y **Autorizo** a la Licenciada Jilma Gutiérrez con cédula de identidad personal 1-714-962, a retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Atentamente,

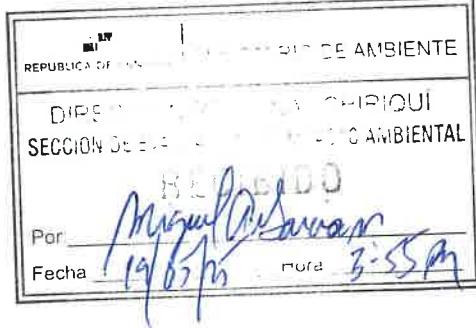

Carlos Hernán Coloma Bockos
Representante legal
Petrolera Nacional, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por <u>Jilma Poyer</u>	
Fecha <u>8/5/2025</u>	Hora <u>1:10</u>

*La suscrita MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública
Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-201-226.
Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)
En virtud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art 835 C.J.)
Panamá, _____
MAY 06 2025
B. Cubilla _____ D. N. M. _____
Testigos: _____ Testigos: _____
Anexo 1
MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*







David, 5 de mayo de 2025

Lic. Ernesto Ponce

Directo Regional de Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Asunto: Entrega de ampliación

Ref.: Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

Respetado Lic. Ponce:

A continuación, presentamos información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DRCH-AC-2019-2204 -2025, en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado "**Terpel Las Lomas / Estación De Servicio Y Tienda De Conveniencia**".

La Lic. Jilma Gutiérrez con registro IRC-079-2019, elabora la primera información aclaratoria del proyecto "**Terpel Las Lomas / Estación De Servicio Y Tienda De Conveniencia**".

Número de fojas 31, no incluye la nota de entrega.

Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Sin otro particular y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes,

Atentamente,

Carlos Hernán Coloma Bockos
Representante legal
Petroliera Nacional, S.A.

Respuesta a la Nota DRCH-AC-2019-2204-2025, En solicitud de ampliación al proyecto “**Terpel Las Lomas Estación de Servicio y Tienda de Conveniencia**”.

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental ESIA, categoría 1, titulado “**Terpel Las Lomas/Estación de Servicio y Tienda de Conveniencia**”, a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas Distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

En el punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipo a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos, (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), se indica lo siguiente. “...Demolición de la estructura vigente: Dentro del área del proyecto se ubica la actual estación de combustible de Terpel Las Lomas, la cual será demolida y en parte será utilizada como relleno y los sobrantes serán trasladados al vertedero municipal de David...”. Asimismo, se describe lo siguiente en el párrafo. “...Soterramiento de tanques, excavación de fosa hasta la profundidad requerida para la instalación de tanques de mayor diámetro. Se instalarán tres tanques soterrados de 10.000 galones, cada uno para diésel, gasolina, 9.1 y 9.5, reemplazando dos de las ya existentes e instalando un tanque nuevo...” No obstante, en este punto no se detalla el manejo ni la disposición de los dos tanques de combustible mencionado como reemplazados. Tampoco se aclara si será necesario sustituir las líneas de combustibles surtidores u otros componentes relacionados. Adicionalmente, no se incluye la certificación o anuencia por parte de la empresa responsable del manejo y disposición final de residuos generados durante estas actividades por lo que se solicita:

A) Describir el manejo y la disposición final de los dos tanques de combustible que serán reemplazados. Asimismo, indicar si será necesario reemplazar las líneas de combustibles, surtidores y demás elementos de la infraestructura que también serán sustituidos.

R. A continuación se describe el manejo de operación para retiro de dos tanques de almacenamiento de combustible únicamente, y aclaramos que no será necesario reemplazar las líneas de combustible, ni surtidores, ni demás elementos.